

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0031-R

Quito, D.M., 10 de junio de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, determina: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.” (el subrayado fuera de texto);

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, establece: *“Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0031-R

Quito, D.M., 10 de junio de 2026

Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0004-R de 13 de enero de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó el Plan Operativo Anual 2026, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0005-R de 15 de enero de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: “(...) **APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante este año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta en anexo digital al Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-0118-M de 15 de enero de 2026, documento habilitante que se incorpora, y forma parte integrante de la presente Resolución.**”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R 26 de mayo de 2026 el Director General de Aviación Civil (e), resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos y montos delegados de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: “(...) al señor (a) Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, (...)”

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2026-0486-M de 31 de marzo de 2026, el Sr. William Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad “Adquisición de suministros de oficina DGAC - Planta Central”, consta en el POA 2026 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2026-0711-M de 17 de abril de 2026, la Mgs. Gladys Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: “(...) **la existencia de recursos por un valor de USD 2.850,17 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 17/100 ctvs.) valor de la BASE IMPONIBLE, recursos para dar continuidad al proceso de “Adquisición de suministros de oficina DGAC - Planta Central”, siendo la Dirección Administrativa responsable de su ejecución.**

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso tiene la siguiente estructura presupuestaria:

2026 522 9999 0000 01 00 000 001 530804 1701 002 0000 0000 D54 2120221 05 "Materiales de Oficina", del Programa 01 "Administración Central", del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central”;

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0031-R

Quito, D.M., 10 de junio de 2026

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “Adquisición de suministros de oficina DGAC - Planta Central”, de 9 de abril de 2026 y actualizado el 14 de abril del año en curso; elaborado por el Sr. Andrés Mancero Viteri, Analista de Comercialización 1; revisado y aprobado por el Lic. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3; que en lo pertinente concluyen y recomiendan:

“3. CONCLUSIONES

Se concluye que la adquisición de suministros de oficina para la DGAC Planta Central es necesaria para garantizar la continuidad de las actividades administrativas institucionales. Asimismo, se determina que los bienes requeridos son de uso común y disponible en el mercado, lo que permite realizar el proceso de contratación conforme a la normativa vigente.

4. RECOMENDACIONES

Efectuar la adquisición de materiales y suministros de oficina para abastecimiento de la bodega principal a través del portal de compras públicas mediante Catalogo Electrónico; conforme la normativa legal vigente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Normativa Secundaria emitidas por el SERCOP”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-1747-M de 22 de mayo de 2026, el Mts. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, su autorización para la Modificación PAC correspondiente a Planta Central, conforme el esquema que detalla en el citado documento;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0285-M de 27 de mayo de 2026, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-1747-M, autoriza la reforma solicitada; y, dispuso al Dr. José Euclides Bajiña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) – Gestión Nivel Central, dentro del detalle se refleja la inclusión del procedimiento de “Adquisición de suministros de oficina DGAC - Planta Central”;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2026-0145 de 27 de mayo de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió subrogar a la Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, las funciones de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 28 de mayo hasta el 19 de junio de 2026;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DASJ-2026-0439-M de 01 de junio de 2026, el Dr. José Euclides Bajiña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, emite observaciones a la disposición de elaboración de la Resolución de Reforma PAC, de inclusión del procedimiento “Adquisición de suministros de oficina DGAC-Planta Central”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0299-M de 01 de junio de 2026, la Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Coordinadora General Administrativa Financiera, Subrogante, manifiesta al Dr. José Euclides Bajiña Pérez, Director de Asesoría Jurídica: “(...) se realizaron los ajustes correspondientes en atención a las observaciones presentadas, con la finalidad de continuar con la disposición de reforma PAC-2026”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia la disposición del Director de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “(...) dar trámite legal pertinente”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 64 del Reglamento General de la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R 26 de mayo de 2026; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0145 de



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0031-R

Quito, D.M., 10 de junio de 2026

27 de mayo de 2026.

RESUELVO:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2026, conforme los documentos señalados en los considerandos, y que forman parte integrante de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

Inclusión del procedimiento:

Nro.	Partid Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.V.	V. Total	Cuatrimestre
01	2026 522 9999 0000 01 00 000 001 530804 1701 002 0000 0000	321290418	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	Si	Catalogo Electrónico	Adquisición de suministros de oficina DGAC Planta Central	1.00	Unidad	2.850,17	2.850,17	C2

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución y documentos habilitantes en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, su Reglamento General de aplicación.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R 26 de mayo de 2026.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, SUBROGANTE

Referencias:

- DGAC-CGAF-2026-0299-M

Anexos:

- informe_de_necesidad_de_contratacion_serv_-_cate_sum2026_act-signed-signed0571837001781014386.pdf
- instrumento_para_la_definición_del_pr_-_cate_sum2026-signed-signed0197026001781014399.pdf
- hoja_de_ruta_dgac-dadm-2026-1747-m.pdf
- dgac-dadm-2026-1747-m0055223001781014433.pdf

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec





REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0031-R

Quito, D.M., 10 de junio de 2026

- dgac-cgaf-2026-0285-m0533414001781014441.pdf
- 8_1__cert_98_adquisición_de_suministros_de_oficina-signed-signed0851588001781014451.pdf
- 8__dgac-dfin-2026-0711-m_(certificación_presupuestaría)0437045001781014463.pdf
- 6__dgac-dpge-2026-0486-m_(certificación_poa_2026_nro__156_)0811926001781014478.pdf
- dgac-cgaf-2026-0299-m.pdf
- acciones_tecnicas_-_bienes_-_cate_sum2026_act-signed-signed02992050017803471770636211001781014513.pdf
- 11__dgac-dasj-2026-0439-m_(obser__mod__pac)0184266001781014539.pdf
- gladys_carvajal_subrogacion_cgaf_28_mayo_al_19_de_junio0109704001781014989.pdf

Copia:

Señor Doctor
Jose Euclides Bajaña Perez
Director de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

mr/ao/jb

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quiquix